

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

4453

Resolución del secretario general de la Consejería de Educación y Universidad de 26 de abril de 2018 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo n.º 120/2018, seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Palma

Hechos

1. El señor Luis Riera Granel ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (actuaciones n.º 120/2018), que se sigue por los trámites del procedimiento abreviado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Palma contra la Resolución del secretario general de la Consejería de Educación y Universidad de 7 de febrero de 2018 por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del secretario general de la Consejería de Educación y Universidad de 19 de octubre de 2017.
2. El 23 de abril de 2018, tuvo entrada en el Departamento del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Universidad una comunicación del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Palma mediante la cual se requiere el envío del expediente administrativo, al que se tienen que incorporar las citaciones efectuadas a las personas interesadas.

Fundamentos de derecho

El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo n.º 120/2018, que se sigue por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Palma, para que puedan personarse ante este Juzgado en calidad de demandadas en un plazo de nueve días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará parte, sin que por ello el procedimiento se tenga que retrotraer ni interrumpir, y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente realizarles ninguna otra notificación.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de abril de 2018

El secretario general de la Consejería de Educación y Universidad,
Francesc Gálvez Capellà

